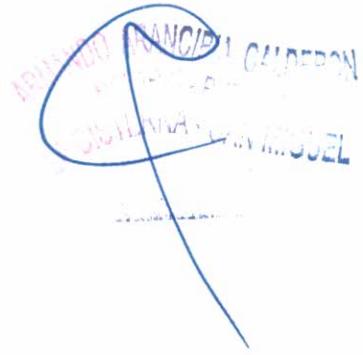




ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO



REPERTORIO N° 1.053 – 2015.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO  
DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

CABO JAROBA Y COMPAÑIA LIMITADA.

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintiún días del mes de abril del año dos mil quince, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Constitución de la sociedad "CABO JAROBA Y COMPAÑIA LIMITADA.", nombres de fantasía "Canchas Asturias Limitada" y/o "Canchas Asturias Ltda.", inscrito a fojas veintiocho mil noventa y siete número dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil quince; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta y un mil ciento treinta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de siete carillas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una página. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número doscientos noventa y nueve. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número mil cincuenta y tres - dos mil quince.

Se da copia. DOY FE.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.133

jueves, 16 de abril de 2015

E-136 Pág. 1 de 1

## SECCIÓN SOCIEDADES

### CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

895245 CABO JAROBA Y COMPAÑIA LIMITADA.

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico: por escritura pública 10/4/2015 ante mi Suplente, Marcela A. Medina Ricci: ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, y ENRIQUE ANDRES CABO JAROBA, ambos Avenida Estoril Nº 50 Of. 710 número cincuenta oficina setecientos diez de la comuna de Las Condes, constituyeron Sociedad "CABO JAROBA Y COMPAÑIA LIMITADA.", nombres de fantasía "Canchas Asturias Limitada" y/o "Canchas Asturias Ltda.". - Objeto: actividad comercial en formas más amplias, en especial, formación y mantención campos de deportes y de juegos atléticos, ya sea mediante construcción o su arrendamiento, por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, tanto gestión, administración como explotación de recintos deportivos, producción, desarrollo, implementación, capacitación, instrucción deportiva o gimnastica, de cualquier actividad deportiva o con fines de formación o esparcimiento; prestar servicios terapias físicas tradicionales, técnicas de relajación y kinesiológicas, promover y realizar campañas y eventos deportivos; realizar y auspiciar cursos de perfeccionamiento, charlas o conferencias, representación y asesoría de deportistas profesionales; todas estas actividades se podrán realizar a toda clase de personas naturales o jurídicas además la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros; todo lo que esté, de cualquier forma, relacionado, en la actualidad o en el futuro, con todo lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Domicilio. comuna de Las Condes, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Administración y Uso de Razón Social: Uno cualquiera de los socios de manera indistinta.- Capital: \$1.000.000.- aportado este acto dinero efectivo, siguiente manera: a) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER con \$10.000.-, igual 1% del capital social, y se entera en dinero efectivo ingresados en caja social; y b) ENRIQUE ANDRES CABO JAROBA con \$990.000.- igual 99% del capital social, y se entera en dinero efectivo ingresados en caja social.- Responsabilidad Socios: limitada monto respectivos aportes. Plazo: 10 años, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones, escritura extractada. La Cisterna, 13 abril 2015.

cve: 895245 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.793.  
Ingrese este código en [www.diariodechile.cl](http://www.diariodechile.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CERTIFICO: Que la impresión del anverso, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diariooficial.interior.gob.cl>, Nº 41.133 del 16 de abril de 2015.- Asimismo, que este documento de 8 carillas se protocoliza bajo el repertorio Nº 1.053, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el Nº 299. La Cisterna, 21 de abril de 2015.-

